

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACION
RADICADO No.:	15001315300220230011500
DEMANDANTE:	DANIELA JINETH SÁNCHEZ ÁVILA
DEMANDADO:	AJDVC S.A.S y JUAN CARLOS VARGAS JIMÉNEZ
ASUNTO:	REMITIR POR COMPETENCIA

Tunja, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose al Despacho el trámite de la referencia a efectos de la admisión de demanda, se observa que se trata de un proceso ejecutivo a continuación, conforme al Acta de Audiencia de once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022), diligencia que fuera llevada a cabo dentro del proceso de incumplimiento contractual 2019-0247 adelantado ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja, habiendo pactado allí mismo, que dado el incumplimiento de lo acordado, las partes acudirían a la ejecución dentro de este mismo proceso y ante el mismo Juzgado.

Por lo precisado brevemente, este Juzgado encuentra que la competencia del presente trámite recae sobre el Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja y como consecuencia de ello se remitirá a ese Despacho para su conocimiento, por secretaría.

Igualmente, por secretaría, oficiar a la oficina de servicios judiciales sección de Reparto a efectos que tome nota o tenga en cuenta lo presentado, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMUCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 25**,
hoy veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés
(2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b29f3d3a18c0f6272dbc84faf11a9bc23dcaac64309fbd4a94733abc2fb4ce1f**

Documento generado en 21/07/2023 01:46:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>